

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Martes 24 de Abril de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 89
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados Pág. 953

PODER EJECUTIVO
GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos 953
Mensaje Presidencial 954

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Emítense Sellos Postales 955

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 955

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circulares 956

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circulares 956

SECCION JUDICIAL

Remates 957
Títulos Supletorios 958
Terrenos Municipales 959
Citación de Procesados 960

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Primera Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día martes diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, el Diputado don Aurelio Montenegro, asistido de los Diputados Salvador Castillo y Conrado Vado, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Suárez López, Astorga, Rizo Gadea, Bendaña, Pereira, Medina Moreira, Abáunza Marengo, Castilló, Mairena, Rivas S., Pinell, Zúniga Padilla, García y Medina Baca.

1.—El Presidente declara abierta la Sesión.

2.—Se procede a elegir la Directiva Provisional, la que queda electa de la siguiente manera:

Presidente, Dn. Aurelio Montenegro; Vice Presidente, Dr. Juan J. Morales M., Primer Secretario, Dr. Salvador Castillo; Segundo Secretario, Dr. Fernando Medina M.; 1er. Vice Srio, Dn. Sebastián Pinell; 2do. Vice Srio. Dr. Hernaldo Zúniga P.

3.—A continuación toman posesión de sus cargos los nuevos Directivos.

4.—Se tiene por incorporado al Diputado don Fabio Escobar en lugar de su propietario don Ricardo Zelaya que falleció.

5.—El Presidente Montenegro cita para otra reunión preparatoria el sábado próximo 14 de Abril y levanta la Sesión.

Aurelio Montenegro

Presidente

Salv. Castillo
Secretario

Ed. Conrado Vado
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nº 42—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

10.—Efectuar los siguientes nombramientos en el Comando Militar de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, así:

2080109 *Comando Militar en el Puerto de San Juan del Sur*

0101037 Comandante, Teniente (Inf.) José Espinoza C., O. N., en sustitución del de igual rango, Ramón A. Picado Ch., O. N.

2080109 0101038 Secretaria, Sra. Aminta López Núñez de Espinoza, en sustitución de la Sra. María Dawson de Picado.

2080109 0101039 Encargado de Limpieza, Sr. Santiago López, en sustitución del Sr. Ignacio Rivera Chacón.

20.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de ayer 16 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 17 de 1956.—«Año José Dolores Estrada». (f)—SOMOZA.—El Ministro de Marina, (f)—Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Honorable Representación Nacional:

El Gobierno ejerce el poder político por mandato que le ha confiado la voluntad popular. Tal delegación crea la obligación de informar sobre los negocios públicos mediante Mensajes que recogen —en labor de síntesis— la obra que realiza el Poder Ejecutivo, exponiendo, además, los planes que se han trazado para lograr los mayores beneficios al país.

Es satisfactorio para mí presentaros el resultado de un año de constante labor que traduce los afanes del Gobernante por la superación de su patria, noblemente respaldado —en armónica aunque independiente gestión— por los otros dignos miembros de los altos poderes del Estado; y en la cual felizmente hemos tenido el apoyo y la comprensión de la ciudadanía que goza de gran prosperidad bajo la paz y el orden que reinan en el país.

El gran estímulo que significa el consenso de la mayoría del pueblo nicaragüense con la obra gubernativa ya efectuada, renueva mi entusiasmo por llevar a término nuevos proyectos que, siendo consecuencia de empeños anteriores, seguramente abrirán nuevos caminos al progreso de Nicaragua.

Al rendiros el informe anual que tengo el honor de someter a vuestra consideración, cumpla con un deber inherente a mis funciones, y deseo que todos vosotros tengáis un amplio conocimiento de lo que ha realizado mi Gobierno y el esbozo de los proyectos que formula para lo futuro.

Es práctica de mi administración mantener al país enterado de la gestión que llevo a cabo, y, aparte de la prensa, múltiples publicaciones emanadas de las dependencias nacionales imponen detalladamente a nuestros compatriotas sobre la forma en que se desenvuelve la acción del Poder Ejecutivo.

La mera exposición de mis puntos de vista sería, por mucho que pudiera interesar a la ciudadanía, de poco provecho si, a mi vez, no conociera de modo fidedigno las orientaciones de la opinión pública sana y no tuviera mis relaciones con ella las características de un constructivo y constante cambio de impresiones, encaminado a lograr el bienestar y la felicidad de la Nación.

Ningún gobierno de estructura democrática auténtica puede menospreciar las censuras de sus opositores cuando las inspira un respetable sentimiento patriótico y cuando se producen dentro del marco de las leyes y de la ética. No deben creer los que advenzan a un gobierno que las responsabilidades históricas y políticas están a cargo exclusivo de quienes ejercen el poder, ya que

los intereses del país son propios de todos los ciudadanos, quienes deben ofrecer a la consideración nacional fórmulas y soluciones eficaces para resolver sus problemas.

En mi Plataforma de Gobierno expuse que consideraba un serio inconveniente para nuestro progreso la falta de planes de largo alcance que permitieran coordinar la acción gubernativa, que no podría desenvolverse desorientadamente a base de medidas improvisadas y accidentales, muchas veces reflejo de intereses locales o meramente políticos. La tarea que tenía por delante era bien difícil, porque implicaba transformaciones diversas en la organización administrativa tradicional.

Formulado un Plan de Desarrollo Económico, fruto de cuidadosas investigaciones y de prolijos estudios, fue puesto en marcha con la finalidad de aumentar el ingreso nacional y el individual, buscando una justa distribución de la riqueza pública. Lejos de mí la idea de que, en lo que atañe al bienestar ciudadano, se deba circunscribir exclusivamente a lo económico la función gubernamental. Tiene que abarcar también, entre otros planos, el de salubridad y el de la cultura. Tampoco hubiera sido acertado dejar en vigencia sistemas adoptados en otros tiempos en que no podían divisarse las corrientes vivificantes que nos ofrecería el futuro. A guisa de simple ejemplo, basta decir que los ingresos en el año fiscal 1936-1937, ascendieron a Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veinticinco Córdobas y Treinta y Siete Centavos (C\$7,493,825.37) y los egresos a Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres Córdobas y Cuarenta y Nueve Centavos (C\$6,854,143.49), cifras que resultan sumamente bajas si se comparan con las actuales. El Presupuesto de 1955-1956 de Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Mil Córdobas (C\$260,600,000.00) y el de 1956-1957 se calcula que será de Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Córdobas (C\$264,754,497.00).

La estructura del Estado no puede renovarse en ciertos mecanismos institucionales, dejando otros intocados. El problema cambiario era fundamental porque obstaculizaba nuestro progreso y planteaba una situación que, de no afrontarse, podría resolverse en un peligroso torbellino inflacionista. Mi Gobierno se propuso solucionarlo, y contó para ello con los técnicos nacionales y con la cooperación de organismos tan importantes como el Fondo Monetario Internacional. El 24 de Junio de 1955 se emitió la Ley Reguladora de Cambios Internaciona-

cionales, en la que fueron suprimidos los recargos cambiarios. El 1º. de Julio del año citado entró en vigor el nuevo Código Arancelario de Importaciones, que, al engranarse con la ley antes mencionada, permitió el abaratamiento de artículos de consumo popular favoreciendo las nacientes industrias.

Nuestras reservas internacionales de oro y divisas extranjeras se han mantenido en un prudente nivel que permite el pago puntual de las obligaciones del país y la estabilidad de los tipos de cambio existentes. Los bancos han hecho préstamos para fines productivos, al punto que los créditos respectivos llegaron a la cifra de Cuatrocientos Seis Millones de Córdobas (\$406,000,000.00). Al Banco Nacional de Nicaragua le corresponde el 75% de ese total, lo cual evidencia el volumen de sus operaciones en provecho de nuestra economía.

(Continuad)

Hacienda y Crédito Público

Nº 40

El Presidente de la República,
Considerando:

Que con éxito y con notorios beneficios para la Economía Nacional se ha establecido

Sellos Aereos

250 000	de	₡	0.25
500 000	"	"	0.30
250 000	"	"	0.50
250 000	"	"	0.60
250 000	"	"	1.00
30.000	"	"	2.50

Sellos Ordinarios

250.000	de	₡	0.04
500 000	"	"	0.05
250.000	"	"	0.06
500.000	"	"	0.10
500.000	"	"	0.15
250.000	"	"	0.50

3.780.000

Ascienden los totales de la presente emisión a la cantidad de Tres Millones Setecientos Ochenta Mil (3.780 000) sellos postales con un valor fiscal de Un Millón Ciento Doce Mil Quinientos Córdobas..... (₡ 1,112,500.00).

Arto. 2o.—Autorízase para la impresión de estos sellos el empleo del procedimiento de grabado en acero.

Arto. 3o.—Los pormenores de la emisión que se autoriza, serán establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Arto. 4o.—Sáquese a licitación pública la adjudicación del Contrato para la impresión de los sellos objeto del presente Decreto, de

do y funciona la primera Empresa nicaragüense, privada, dedicada al tráfico marítimo intercontinental;

Que el establecimiento y desarrollo de esa Empresa significa el fruto de un esfuerzo digno de loa, por cuanto ha producido el incremento de las actividades comerciales en el país;

Que es deber del Gobierno estimular a Empresas de esa naturaleza, cuyas actividades no se circunscriben al campo nacional, sino que llevan el nombre de Nicaragua allende los mares;

Que uno de los estímulos que puede dar el Gobierno consiste en el homenaje mediante una Emisión Postal;

En uso de sus facultades

Decreta:

Arto 1o.—Emitáanse sellos postales para una Emisión Postal Ordinaria en homenaje a la Marina Mercante Nicaragüense, según los pormenores consignados en el proyecto debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda, que formuló la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, con los siguientes valores:

₡	62,500.00
"	150,000.00
"	125,000.00
"	150,000.00
"	250,000.00
"	75,000.00

₡	10 000.00
"	25 000.00
"	15 000.00
"	50 000.00
"	75 000.00
"	125.000 00

₡ 300 000.00
₡ 1.112 500.00



acuerdo con las prescripciones de la Ley de la materia.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Nº 385

El Presidente de la República

Considerando:

Que el Bachiller Cornelio Henry Hueck Plata, natural de Masaya, Departamento de

Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Cornelio Henry Hueck Plata, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Abril de 1956.—SOMOZA. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Tribunal de Cuentas

«AÑO JOSE DOLORES ESTRADA»

TRIBUNAL DE CUENTAS

República de Nicaragua

Managua, D. N., Abril 13, 1956.

Circular No. 805

Re: Permiso al señor Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas, quedando encargado de la Presidencia el señor Eduardo Casco W., mientras dure su ausencia.

Al Personal del Tribunal de Cuentas

Para su conocimiento transcriboles el Acuerdo que dice:

«No 223

El Presidente de la República,
Acuerda:

1ro. Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, a partir del 12 de Abril corriente, a don Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas, para salir del país a los Estados Unidos de América, en viaje de salud.

2do.—El señor Eduardo Casco Wassmer, Asesor Técnico del mismo Tribunal, que será encargado de la Presidencia mientras dure la ausencia del señor Pereira A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Abril 11/56.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República,—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Atentamente, (f) Rafael A. Huezco, Ministro de Hacienda».

De Uds. muy atentamente,

Eduardo Casco W.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.
Encargado.

TRIBUNAL DE CUENTAS

República de Nicaragua

Managua, D. N., Abril 16 de 1956.

Circular Administrativa N° 191

Al Personal del Tribunal de Cuentas

Para conocimiento del personal, transcriboles la siguiente comunicación telegráfica, que dice:

«... Señor Administrador de Rentas.— Toda la República. AR.

Tengo el gusto de autorizar a Ud. para que se sirva proceder de conformidad con las instrucciones que el señor Director del Impuesto Sobre la Renta le giró en telegrama del 21 del mes en curso y tendiente a recibir pagos del segundo cincuenta por ciento del Impuesto sobre la Renta por período que se cerró el 30 de Junio de 1955, sin ningún recargo o multa, durante los días del 3 al 7 de Abril próximo entrante, en vista de las Vacaciones de Semana Santa. Ruégole acusarme recibo. Atentamente, Rafael A. Huezco, Ministro de Hacienda.—(f) Transmítase: Jorge U. Chévez C., Of. Mayor del M. de Hacda».

De Uds. muy atentamente,

Eduardo Casco W.

Presidente del Tribunal de Cuentas
Encargado

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»
Abril 4 de 1956.

Circular Administrativa
No 42

Franquicia Aduanera para Empresas Industriales

Sres. Administradores de Aduana
de Toda la República.

Señores:

1o.—En «La Gaceta», Diario Oficial, No. 53 de Marzo 3 de 1956 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 16 que a la letra dice:

«No 16

El Presidente de la República,
De conformidad con el Arto, 6o. del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta:

1o—Se agrega a la lista de industrias de primera categoría a que se refiere el Arto 1o del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955, las que elaboran aceites y mantecas vegetales y sus derivados. En conse-

cuencia, estas industrias gozarán de las franquicias y rebajas que les otorga el referido Decreto siempre que llenen todas las características y requisitos en él estatuidos.

Arto. 9.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo».

10.—Sírvanse proceder de conformidad cada vez que reciban orden de esta oficina en cada caso.

Muy atento y s. s.,

Thomas G. Downing,

Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas.

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»
7 de Abril de 1956.

Circular Administrativa

Nº 43

Aceites, Cremas y Lociones Antisépticas

Sres. Administradores de Aduana
De Toda la República,

Señores:

10.—En Oficio No. 127 de 5 del corriente la Comisión Central Aduanera comunica a esta Oficina el Voto siguiente;

«Para su conocimiento y demás efectos tengo el gusto de comunicarle que la Comisión Central Aduanera ha dictado el siguiente Voto: Los aceites, cremas y lociones «Antisépticas» deben clasificarse como medicamentos preparados para uso externo; bajo el inciso 541-09-05 2 del Código Arancelario de Importaciones. Estas mismas preparaciones si no son «Antisépticas» se clasifican como «Cosméticos», bajo la sub-partida 552 01 03 del Código Arancelario de Importaciones. Esta resolución, tomada por unanimidad de los miembros presentes, aparece suscrita en Voto No. 60 del Libro correspondiente.

20.—En consecuencia, para la importación de los mencionados productos, que han sido clasificados como medicamentosos, las Aduanas exigirán autorización del Ministerio de Salubridad Pública.

30.—Sírvanse tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing

Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8248

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, cuatro solares de veintinueve y media varas en cuadro cada uno, cercados con piñuelas, conteniendo casa habitación mal estado, siete varas largo por cuatro ancho, parada sobre horcones, cubierta con tejas y hojas de guineos, enrejada, piso tierra, con árboles frutales, doscientos cafetos nuevos y cosecheros, guineos, ubicado pueblo Yali, lindante todo: oriente, Margarita Torres, Adela Irfas; occidente, Matías Aguilar, Armando Zelaya; norte, José Castro, Tomás Irfas; sur, José Rosa Rugama, Justo Edmundo López.

Por ejecución Luis Briones Molina, contra León Chavarría.

Base total remate: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciséis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío.

3 3

Nº 8246

Cuatro la tarde siete Mayo próximo entrante, local este despacho, subastaráse dos lotes terreno sitios Sabanagrande, esta jurisdicción, así: lote treinta varas por lado, limitado: oriente, Hercilia de Sotomayor; poniente, carretera enmedio, lote que se des cribirá; norte, Francisco Cárcamo; sur, Luis Saballos; y lote mide norte, cuatro varas; sur, cinco; oriente y poniente, treinta varas, limitado: oriente, carretera enmedio, lote ya descrito; poniente, Daniel Obregón; norte, Francisco Cárcamo; sur, Luis Saballos.

Ejecución: Angela González contra Rosa Zamora. Base subasta: cuatrocientos catorce córdobas.

Oyense posturas legales.

Subastaráse mejor postor.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen.—José Alej. Salinas, Srío.

3 3

Nº 8257

Diez mañana próximo veintiaete Abril, subastaráse finca rústica denominada El Bosque, comarca Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, este departamento, contiene doscientas cincuenta manzanas, carrileada, con catorce manzanas de potreros, resto rastrojos y tacotales, limita: oriente, José Rodríguez y Ciriaco Reyes; occidente, Margarito Amador; norte, Claudio Vanegas; y sur, Nazario Rivas.

Ejecuta: Margarito Antonio Amador a Juliana Reyes de Rivas.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sria.

3 3

Nº 8256

Tres tarde día treinta de Abril corriente año, local de este despacho, subastaráse venta al martillo siguientes bienes muebles estación radiodifusora «Y. N. O. W.» «La Voz de la América Central»: una planta trasmisora de cuatro kilovatios Impur, con cuatro tubos ochocientos treinta y tres A (833-A) de salida y cuatro ochocientos treinta y tres A (4833-A) de modelación de alto nivel; un equipo completo de estudio con consola, tocadiacos, micrófonos. Una consola semicircular con cuatro tornamesas con cuatro brazos, una máquina de grabar discos Presto, modelo 6N número B55568, de dos velocidades para 78 y 33, una grabadora de cin-

la marca Webcor modelo 2 0 IB número 105-120, de dos velocidades 7 1/2 y 3 3/4 pulgadas por segundo, un levantacorriente de 500 kilovatios; un amplificador de 12 kilovatios marca Masco; un radio marca Philco de cuatro tubos número CR... 32411; un piano marca Ceeger tamaño y estilo corriente de cuerdas verticales; tres micrófonos, dos RCA y uno Cardoid; ciento cincuenta discos Log Play; seis discotecas cada una con cuatrocientos discos, un amplificador de control remoto de 1 kilovatios; una Enciclopedia Espasa con ochenta y siete tomos; una caja de hierro de cuarenta pulgadas de alto con doble puerta; dos máquinas de escribir Royal tipo grande; tres máquinas de escribir Underwood; dos máquinas de escribir Triumph; un Ditto y un mimeógrafo marca Defter; cuatro escritorios con sus sillas; ocho sillas acolchonadas de metal; un xilófono eléctrico; doscientas sillas de radioteatro; un transmisor y receptor de frecuencia modulada; un transformador eléctrico de alto voltaje; siete micrófonos más de diferentes marcas, seis reflectores de 150 kilovatios.

Base de subasta: treinta y nueve mil doscientos córdobas.

Ejecutante: Doctor Luis Manuel Areas Prieto como mandatario General Judicial del señor Enrique Fernández Morales.

Ejecutado: José Mendoza Osorno.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borge.—José A. Salinas, Srio.

3 2

Nº 8261

Nueve antemeridianas, treinta abril año corriente subastaráse finca rústica, de doscientas manzanas superficiales, en Comarca Liquia, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, María Castillo; poniente, Sélimo Jirón; norte, Magdalena Mendoza; sur, Isidro Rizo Henriquez y Tranquilino Sevilla.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Wenceslao Hurtado Orozco a Salvador Luez.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Abril veinte mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado —Juzgado—Vale Corregido—Secretaría —Vale.—Consuelo Calero, Sria.

3 2

Nº 8270

Once mañana veintiocho corriente, local de este despacho venderáse al martillo pública subasta, al mejor postor, camión color verde marca «G m C», de cinco toneladas capacidad, perfecto estado servicio, modelo número 354-1954, motor número A248199755, chasis número 35421-3466, placa 1955 número 3150, equipado cuatro llantas buen estado.

Venderáse ejecución Alberto Gómez Guevara contra José Ortega Paz, reclamo suma de córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diez y siete de Abril mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Nº 8267

Diez mañana, próximo año Mayo, subastaráse finca rústica denominada Buena Vista, situada comarca Vaguas, este departamento, contiene ochenta manzanas; cincuenta en potreros, resto rastrojos y tacotales, cercada en todos sus contornos con dos y tres hilos de alambre y limitada así: oriente, Berta Toledo y Félix Calero; occidente, La Primavera; norte, Narciso Jirón; y sur, Petrona Sevilla.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Ausencio Oporta Miranda a Tomasa Solano.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7564

Atanasia Benavides, solicita título supletorio una casa y solar, situados Barrio Abajo, pueblo Limay, siendo casa diez varas largo por seis ancho, y solar diez y nueve varas de oriente a occidente y veinte varas y media de norte a sur, conteniendo pozo medianero, lindante: oriente, predio Salvador Castellón Guevara; occidente, señora Carmen Reyes, mediando calle; norte, Ramón Morazán e Isabel Cárcamo, calle en medio; y sur, Juan José Casco.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana tres Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 3

Nº 7570

Máximo Barreto, pide título supletorio de un lote de terreno propio, de nueve manzanas y tres cuartos, situados como a tres leguas al noroeste de esta ciudad, sitio San Jacinto, lindantes: oriente, terreno de Espíritu Baca; poniente, mediando camino, Mercedes Mendoza; norte, Angélica Gómez, Santos Medina, Felipa y Emperatriz Baca; sur, José Centeno.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

No. 7696

Pilar Valdivia de Quintero, pide título supletorio, solar ubicado Campo Aterrizaje, esta ciudad, conteniendo casa, mide solar diecinueve varas, quince pulgadas frente, cincuenta varas fondo, lindante: oriente, casa Estanislao Herrera; occidente, solar Ernesto Huete; norte, potreros Federico Torres; sur, casa y solar Juana Selles.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, catorce Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Gerardo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 3

No. 7843

Gabriel Morales, solicita título supletorio cerramiento como cuarenta manzanas, acotada cercos alambre y madera, cultivado con maíz y millón, rastrojos y montaña inculta, situada sitio El Guailo, esta jurisdicción, limitado: oriente, propiedades José Baltazar y Epifanio Morales; occidente, de Fidencio Espinoza y Leonte H. Alfaro; norte, de Rafael Alfaro; y sur, montaña inculta.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veintiocho de Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno, Srio.

3 3

Nº 7957

José María Talavera Chavarría y Elia María Talavera de Rocha, solicita título supletorio terreno urbano con casa cañón situada Nandajme, estos linderos: oriente, Joaquín Quintanilla; poniente, sucesión José María Talavera Monterrey; norte, Concepción Jiménez; y sur, Pedro Centeno.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Marzo nueve, mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srio.

3 1

Nº 7941

Aquilino Canelo, solicite título supletorio, rústica Michiguiste, San Lucas, tres manzanas, oriente, Alberto Torres; occidente, Carretera Panamericana; norte, Roberto López; sur, Adolfo Padilla.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Marzo ocho, mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío. 3 1

Nº 7938

Josefa Valladares García, ósolicita título supletorio urbana, oriente, Luisa Cuadra; poniente, Pedro Valladares; norte, Sebastian García; sur, Rosa Duarte.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

Nº 7931

Moisé Herrera Lumbí, mayor setenta años edad, viudo, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote terreno ciento catorce manzanas, que poses hace más de cincuenta años, ubicado lugar Apanás, esta jurisdicción, lindante: oriente, propiedad antes Paulino Herrera, hoy Luis Pastor González; occidente, José María Meneses antes, hoy Pedro Joaquín López Pineda; norte, sucesión Tiburcio Altamirano y José María López Gadea; sur, propiedad antes Francisco Siles, hoy de Alejandro Palacios, llamada Buenavista.

Quien quiera oponerse preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío. 3 1

Nº 7919

Felipe Sosa Soto, mayor de edad, casado y albañil, de este domicilio, solicita título supletorio de una casa y dos lotes de terreno, casa en el centro de este pueblo, lindante: oriente, Reynaldo López L.; occidente, calle real norte, casa Coronado López O.; sur, casa Santiago Flores L., uno de los lotes en la comarca de Sabana Grande confirmado El Coyol, cuatro hectáreas, linderos: oriente, predio Genaro Pérez; occidente y sur, predios Cosme Pérez; norte, Aquilino Pérez; otro lote en la comarca Vera Paz, confirmado Los Manguitos, cinco hectáreas, linderos: oriente, camino de este pueblo a la ciudad de Somoto; occidente, Horacio Iglesia; norte, Rosa v. de Yanes, camino de por medio; sur, Sixto y Bernardino López, Horacio Iglesia.

Valorado doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil. Totogalpa, dos de Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Sixto Vte. López L., Juez Local.—L. López O., Srío. interino. 3 1

No. 7936

Leónidas Soriano, solicita título supletorio lote terreno propio, cinco manzanas extensión, situado comarca El Nancital, jurisdicción Cinco Pinos, este departamento, lindante: oriente, Catalina Betanço; occidente, Aquilino Cruz; norte, Félix Pedro Morales; sur, Aquilino Cruz.

Opóngase...

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmó R. Palacios, Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7748

Glády del Socorro Moreno de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de una parcela de terreno ejidal, situado en el barrio de La Luz, de esta ciudad, que mide quince varas de frente por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno que fué de don Manuel José Riguero, callejón privado enmedio; oriente, el de Dora Ruiz Reyes;

sur, los de Nicolás Aburto Sánchez y Petrona Arriola de Aburto; y occidente, el de Pilar Guerrero Rodríguez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 7747

Rosa Castillo Cornavaca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situado en el barrio de La Luz, de esta ciudad, con una extensión de seiscientos varas cuadradas más o menos, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno que fue de don Manuel José Riguero; sur, los de José León Urbina h., y Amanda Blandon Zapata; oriente camino de Santo Domingo; y occidente, terreno de Adela Cornavaca y Amanda Blandón Zapata.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 7669

Solórzano, Villa, Pereira, Compañía Limitada, mediante apoderado Enrique Pereira de Nueda, mayor de edad, casado, ingeniero Civil, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado zona semiurbana, que mide cinco manzanas y un mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cuarenta y seis centésimas de vara cuadrada, lindando: norte, finca San Francisco de Rafael Huezó hijo, de la que fue desmembrado, y trazo proyectado de carretera Managua a Masaya; sur, Quinta El Socorro de Rafael Huezó padre; este, resto de la finca San Francisco de Rafael Huezó hijo, y en parte terrenos sucesión de Manuel José Riguero; y oeste, terrenos de la misma finca San Francisco de Rafael Huezó hijo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 2

Nº 7968

Oilberto Bendaña Martínez, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado al suroeste de esta ciudad, a una legua de distancia camino Santo Domingo, con extensión de dos manzanas, lindando: oriente, predio de Juan Basilio Sotelo; occidente, herederos de Juan Pablo Sotelo, llamados Petronila y Porfirio Sotelo; norte, terreno de Francisco Chavarría; y sur, propiedad del señor Sotelo Chavarría.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 6657

Ramón Espinoza Rugama, solicita en arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal como a tres leguas al oriente de esta ciudad, lindante: oriente, monte inculto; poniente, Salomé Espinoza Pérez; camino enmedio, José Demetrio Pérez; al norte y sur, monte inculto.

Admítase oposición término legal.

Alcaldía Municipal. León, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. Argüello, Alcalde Municipal.—D. N. Godoy, Srío. 3 2

Nº 6687

La señora Dora María Lara, se presentó a esta Alcaldía con escrito de ocho de Noviembre, solicitando se le dé en arriendo un lote terreno de cinco manzanas ejidal y valdfo, con los linderos siguientes: al norte, sitio de San Francisco; al sur, el lugar denominado El Aterrizaje; al norte, el mismo sitio de San Francisco y terreno denominado El Regalito; y al poniente, terreno arrendado de don José Dolores Reyes.

El que se crea con derecho opóngase legalmente en tiempo y forma legal ajustado a la ley.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Isidro M. Báez A., Srío. 3 2

Nº 8213

Juan B. Morales, solicita donación municipal, solar municipal; ubicado en barrio El Bajo, de esta ciudad, en esquina, midiendo treinta y una varas de frente y cincuenta por el extremo occidental, limitados así: oriente, casa y solar de José López; poniente, solares de Francisco Duarte y José Angel Valdivia; norte, calle de por medio casas de Ramón Montiel, y Rosalina de Obando; y sur, Domitila v. de Espinosa.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Corregido—solares—limitado—Vale.—Testado—o no—vale.—Francisco Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srío.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal de Boaco, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srío. 3 2

Nº 7951

Filemón Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Condega, solicita venta dos lotes terrenos ejidales, situados a orilla de la carretera Managua-León, al sur-oeste de esta ciudad, descritos así:

a) Lote con cabida de cuatro mil novecientos noventa y nueve varas cuadradas y cincuenta y tres centésimas de varas, lindando: oriente, con José Victoriano Herrera; Occidente, con Trinidad Castellón; Norte, con Francisco Genaro Herrera y Celia Gómez; y Sur, camino enmedio, predio del General Anastasio Somoza.

b) Con extensión de cuatro mil quinientas noventa varas cuadradas, lindando: Oriente y Sur, con propiedad de José Victoriana Herrera; Occidente, con Octavio Argüello Núñez; y Norte, carretera enmedio, propiedad de Anselmo Godzález Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 8063

Horacio Aguirre Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, mediante apoderado generalísimo Rafael Sacasa Sacasa, solicita venta dos fincas terreno ejidal:

a) Lote-situado comarca de Asente, de tres mil quinientas varas cuadradas superficie, lindando: Norte, Julio Chamorro; Sur, Pilar de Aguirre Muñoz, antes señores Galián; Oriente, Pilar Aguirre Muñoz; y Occidente, Santos Solís; y

b) Cincuenta manzanas que forman parte finca «La Reforma», situada como a tres leguas al Sur esta ciudad, en parte sobre la carretera a Diriamba, lindando: Norte, tierras de Juan Rocha y Carlos Solórzano y las llamanas de Ticomo; Sur, «La Florida» de la Sucesión de Juan Ignacio Solís; Oriente, Rafael Murillo, Domingo Silva, Francisco Guerrero,

Ramón y Valeria Ramírez y Cirilo Rivas; y Oeste, camino enmedio, tierras de Nicolás Miranda, Sucesiones de Juan Acevedo y señores Solís.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada. G. Raskosky, Minisdel Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 125

Por primera vez cito y emplazo al procesado Agustín Torres, del domicilio de La Reynaga y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Bernardo Narváez Munguía, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Los Trocitos, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al citado procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidos días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Lineado—de León—Vale. Enmendado—Trocitos—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Wilciades Reyes D.M., Srío. 1

Nº 127

Por primera vez, cito y emplazo, a los procesados Pedro y Antonio Rayo, de generales conocidas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Santos Sevilla, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Cañada de Molino Sur, jurisdicción del pueblo de Sébaco, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—G. Vargas C., Srío. 1